RESOLUCIÓN DNCP N° 383/2023

Asunción, 08 de febrero de 2023

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Suspensión de Contrato
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP N° 37/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 «REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP» – ID N° 414.869, CON LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

VISTO:

La Nota DNCP DAF N° 93/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, por la cual el Ing. Osmar Pando, Administrador de Contrato, y la Arq. Paola Baranski, supervisora técnica designada por Resolución DNCP N° 3777/2022, señala que los cálculos estructurales deben ser replanteados debido a la carga real permanente que soportará la losa y solicita la suspensión de ejecución del contrato mencionado por un periodo de 30 (treinta) días calendario; los antecedentes del Contrato DNCP N° 37/2022, correspondiente al proceso con ID N° 414.869, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 3565/2022, la Resolución DNCP N° 4572/2022, la Resolución DNCP N° 4768/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 dispone: «Art. 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público».

Que, el Contrato DNCP N° 37/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, fue suscrito entre la DNCP y la firma VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., con RUC N° 80023115-5, por el monto de ₲ 316.772.766 (guaraníes trescientos dieciséis millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis).

La Resolución DNCP N° 3565/2022 «POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISORA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "REUBICACION DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP» – ID N° 414.869.

La Resolución DNCP N° 4572/2022 «POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP N° 37/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP" – ID N° 414.869, CON LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.».

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 383/2023

- La Resolución DNCP N° 4768/2022 «POR LA CUAL DE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 37/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 "REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP" – ID N° 414.869, CON LA FIRMA VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.»

Que, la UOC se ha expedido en los términos del Dictamen N° 04/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, señalando: «En base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;**

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la suspensión del CONTRATO DNCP N° 37/2022 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2022 «REUBICACIÓN DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP» – ID N° 414.869, suscrito con la firma **VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.,** con **RUC N° 80023115-5**, por el término de treinta (30) días calendario.

Artículo 2: ESTABLECER que la suspensión dispuesta en la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la notificación al proveedor.

Artículo 3: ENCARGAR a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4: ENCARGAR a los responsables designados para la Administración del Contrato y la Supervisión Técnica de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA «REUBICACION DE SALA DE GENERADORES DE LA DNCP» – ID N° 414.869, el control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ

Director Nacional